

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720200019200
AUTO #2072

Santiago de Cali, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

1. INCORPORAR a los autos las diligencias efectuadas por la parte demandante, tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda al demandado a través del correo electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

2. TENER por notificado de la demanda al señor **HUGO ALBERTO HERRERA HERNANEZ**, como lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020, notificación que se entiende surtida el 21 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ